LCO Nº 10/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES
SINAFOCAL/UOC Nº 28/2012

CONTRATO celebrado el día 20 de diciembre del 2012, entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, representado en este acto por el **Abog. Olimpio Rojas Villalba**, con **C.I. N° 1.986.363.-**, en lo sucesivo denominado **"La Contratante"**, por una parte, y por la otra la empresa **PETROLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A.)**, con **R.U.C. Nº 80013377-3.-** representada en este acto por su Representante Legal, el **Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld,** con **C.I. N° 932.717.-**, denominada en adelante **"El Proveedor"**; por cuanto **La Contratante** desea contratar los servicios del **Proveedor** en los términos y condiciones más adelante especificados y en estricto cumplimiento de las especificaciones que figuran en los términos de referencia, y **El Proveedor** está dispuesto a aceptar este compromiso de servicio con **La Contratante**, en las mismas condiciones, las partes acuerdan como sigue: --

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2012 "Adquisición de Combustibles".**----------

1.2. Los siguientes documentos formarán parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta. En caso de divergencia en algunos puntos se deberá interpretar en el orden en que se menciona a continuación: ----------

a) El presente Contrato.----------
b) Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.).----------
c) Especificaciones Técnicas.----------
d) Oferta del Oferente.----------
e) Resolución de Adjudicación Nº 189/2012. ----------
f) Anexo I. Términos de Referencia.----------

1.3. El Proveedor se obliga a la **provisión de combustibles** a la Contratante de conformidad con las Ordenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.------

II. ALCANCE DEL SUMINISTRO:

2.1. El Proveedor, se compromete a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por La Contratante.----------

III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

3.1. El plazo de entrega comenzará a regir a partir de la firma del Contrato; el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la Contratante a suministrar los bienes adjudicados para cuyo caso deberá mediar una Orden de Compra y/o Prestación de Servicios, emitida por el SINAFOCAL, conforme a las necesidades de la Institución.----------

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

3.2. El plazo de entrega de los bienes será dentro del Ejercicio Fiscal Año 2012 y será a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de las respectivas Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios que serán firmadas por los responsables del SINAFOCAL.----------

3.3. La provisión de combustibles, se realizará a través de **Vales o Cupos de Combustibles** de valor nominal en guaraníes, hasta totalizar la cantidad adjudicada al Proveedor, por la cantidad detallada en cada Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida para el efecto. Los vales y/o cupos de combustibles deberán ser el equivalente a Gs. 50.000.- (Guaraníes cincuenta mil). Esto es debido a que el SINAFOCAL, no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustibles.----------

3.4. Los Cupos o Vales de Combustibles estarán numerados y muñidos de sus respectivas series; los que serán canjeados por litros de combustibles, en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista. Se solicitaran que los cupos de combustibles tengan validez de 1 (un) año y que puedan ser revalidadas las fechas, llegado a dicho vencimiento.----------

IV. REAJUSTE DE PRECIOS:

4.1. El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato. Asimismo el precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado.----------

4.2. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajuste de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.----------

V. VALOR DEL CONTRATO:

5.1. El monto del contrato es de **Gs. 194.194.010.- (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil diez) IVA Incluido si corresponde**. Conforme el siguiente cuadro: ----------

PETROSUR S.A.							
Ítem	Descripción	Precio Unitario IVA Incluído (si corresponde)	Cantidad	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Precio Total IVA Incluído (si corresponde)
1	Gasoil	5.690.-	34.129.-	Petrosur Petropar	Litros	Nacional	194.194.010.-

VI. FORMA DE PAGO:

6.1. En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, de acuerdo a la programación efectuada del Plan Financiero Institucional, una vez aprobada la factura correspondiente. La factura será aprobada en un plazo no mayor a 10 (diez) días. La misma deberá ser entregada en la Dirección Administrativa y Financiera (Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramento).----------

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

6.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en las partidas FF: 30 (Recursos Institucionales), afectando al sub grupo de objeto de gasto 360 (Combustibles y Lubricantes), incluidos en el Presupuesto 2012, para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.----------

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO:

7.1. El presente contrato tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2012, computados a partir de la suscripción del mismo.----------

VIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

8.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será el de común acuerdo entre las partes. Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil. Se utilizará el procedimiento de Arbitraje.----------

IX. RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

9.1. La Dirección Administrativa y Financiera conjuntamente con el Departamento de Transporte serán los responsables de la ejecución del presente contrato.----------

En fe de la cual, el sistema nacional de formación y capacitación laboral y el proveedor, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld
Representante Legal
PETROSUR S.A.

Abog. Olimpio Rojas Villalba
Secretario Técnico
SINAFOCAL / M.J.T.

ANEXO I

Especificaciones Técnicas

La adquisición de combustibles se realizará conforme el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	15101505-001	Gasoil	Gasoil tipo diesel, filtrado de apariencia límpida. Debe cumplir con los requisitos de calidad estándar.	34.129.-

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld
Representante Legal
PETROSUR S.A.

Abog. Olimpio Rojas Villalba
Secretario Técnico
SINAFOCAL / M.J.T.